



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0864-2023/MPS.

Sullana, 19 de julio del 2023.

VISTO: El Proveído N° 1832-2023/MPS-SG de fecha 19 de julio del año en curso, emitido por Secretaría General solicitando a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación curricular del profesional Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo para el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1254-2023/MPS-OG.AyF-O.RRH del 19/07/2023, la Oficina de Recursos Humanos hace llegar los resultados de la evaluación del currículo vitae del profesional propuesto para el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana; indicando que el profesional propuesto **CUMPLE** con los Requisitos requeridos para el Perfil del Puesto indicado;

Que, con Informe N°1212-2023/MPS-OGAJ del 19/07/2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la designación del profesional propuesto, quien cumple con los Requisitos requeridos para el Perfil del Puesto de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme a la evaluación efectuada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el Artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de Gobierno Local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar, a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, contando con el informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos el Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo, cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades o Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Incorporar, temporal y excepcionalmente al **Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo** en el cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana**, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a partir del 19 de julio de 2023.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Provincial de Sullana para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasihuar Rivera
SECRETARÍA GENERAL
ICAP N° 2099